

INGEMMET publica aviso de retiro y relación de áreas de libre denunciabilidad

El 30 de marzo de 2026, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (“INGEMMET”) publicó en el Boletín Oficial del Diario Oficial “El Peruano” la relación de áreas de derechos mineros materia de aviso de retiro del Catastro Minero Nacional y de libre denunciabilidad.

El referido listado incluye áreas extinguidas por caducidad, abandono o rechazo declaradas por el INGEMMET o por los Gobiernos Regionales, cuyas resoluciones de extinción quedaron consentidas o ejecutoriadas hasta el 25 de febrero de 2026, correspondientes a: (i) derechos mineros formulados bajo el sistema de coordenadas UTM referidas al PSAD56 o que las adquirieron en aplicación de la Ley del Catastro Minero Nacional, Ley No. 26615; y, (ii) petitorios o concesiones mineras formuladas con coordenadas referidas al Sistema Geodésico Horizontal Oficial (WGS84).

El referido listado se subdivide en tres secciones: (1) Aviso de Retiro; (2) Libre Denunciabilidad y (3) Áreas de No Admisión de Petitorios (“ANAP”), estas últimas igualmente de Libre Denunciabilidad¹.

Cabe señalar que las áreas de libre denunciabilidad podrán peticionarse en cuadrículas a partir del lunes 4 de mayo de 2026².

¹ Las ANAP son áreas en donde se suspende temporalmente la aceptación de nuevas solicitudes de petitorios mineros, con el fin de que INGEMMET pueda realizar trabajos de prospección minera regional por un período máximo de cinco (5) años; cuyo resultado puede ser puesto a disposición del público a título oneroso. Posterior a ello, las ANAP quedan de libre disponibilidad o pueden ser sujetas a un proceso de promoción de la inversión a cargo de la Agencia de Promoción de la Inversión privada (“PROINVERSIÓN”), de acuerdo con el artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo No. 014-92-EM, modificado por el Decreto Legislativo No. 1333, publicado el 6 de enero de 2017.

² Artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería y artículo 106° del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo No. 13-94-EM, publicado con fecha 15 de enero de 1994.

José
Cúneo
Socio

jcg@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)

Raúl
Ferreya
Socio

rfm@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)

Cecilia
Gonzáles
Socia

cgg@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)

Ángel
Chávez
Counsel

acm@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)

Liliana
Pautrat
Counsel

lpm@prcp.com.pe

[Ver perfil](#)

Síguenos

